

ACTA DE REGISTRO EN EL SEACE DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En palca a los 31 días del mes de marzo del 2023, siendo las 15:00 horas, se instalo en la oficina de al Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Palca, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de realizar las gestiones relativas al abastecimiento de bienes y servicios en la Entidad, de conformidad a las atribuciones reguladas en el artículo 8° de la Ley de contrataciones del estado, se procede a realizar la revisión del expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDA/CS**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE CONAYCASA DEL DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2531644**. a fin de **PUBLICAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO** y dar continuidad al procedimiento de selección bajo los siguientes alcances.

PRIMERO:

Los miembros del comité de selección con fecha 20.12.2022, otorgaron la buena pro al **CONSORCIO INGENIEROS PALCA**, integrado por **ENRIQUEZ SOTO AMADOR** y **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**

SEGUNDO:

Con **CARTA N° 001-2022/CONSORCIOINGPALCA-CONAYCASA**, con fecha de recepción 29.12.2022, el postor ganador de la buena pro **CONSORCIO INGENIEROS PALCA**, integrado por **ENRIQUEZ SOTO AMADOR** y **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**, presenta la documentación para la suscripción del contrato.

TERCERO:

Mediante **CARTA N° 001-2023-MDP/GM**, de fecha 04.01.2023, y notificado electrónicamente al postor ganador de la buena pro, el mismo día, respecto a las observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del contrato. De acuerdo a la Ley N° 30225. Y teniendo como repuesta que el postor no cumplió con subsanar la documentación observada para la suscripción del contrato.

CUARTO:

Seguidamente según lo dispuesto en el numeral 141.3 según indica que: "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). del artículo 141. **Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.**

QUINTO:

Finalmente, siendo las 17:00 horas del mismo día, mes y año, en cumplimiento a las decisiones adoptadas por el órgano encargado de las contrataciones se procede a **REGISTRAR EN EL SEACE LA DECLARATORIA DE DESIERTO**, por lo que se procede a suscribir el acta en señal de conformidad y publicar la información en el portal del SEACE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALCA

Lic. Adm. Sabu S. Curypaco Curupa
JEFE DE LOGISTICA